

**PROGRAMA DE “DERECHO CONCURSAL”**

**RESOLUCIÓN C.A N° 231/2018**

**CARRERA:** Abogacía

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Derecho Privado

**ASIGNATURA:** Derecho Concursal

**CARGA HORARIA:** 60 HORAS

**DOCENTES:** FERNÁNDEZ, Silvia Rosana Fernández (Profesora Adjunta); LÓPEZ, José Ignacio (Profesor Adjunto), RIVERA, Gabriela (Profesora JTP).

**1.- FUNDAMENTACIÓN**

De acuerdo al plan de estudios vigente en la UNCPBA, para la carrera de abogacía, la asignatura Derecho Concursal se encuentra en el quinto año del plan de estudio.

Los contenidos de la materia se inscriben en estrecha relación con las demás materias del Derecho Privado. Una de sus relaciones más profundas se encuentra con una de las asignaturas correlativas Personas Jurídicas, entronizada en el ante ultimo año de la carrera Esta asignatura permite atravesar las demás áreas del derecho, tales como el derecho procesal civil, el derecho de las obligaciones, el derecho de los contratos el Derecho Internacional Privado, lo que permite adscribir a una Teoría General de Derecho y analizar su vinculación a la filosofía del Derecho.

Desde la cátedra se desarrollan contenidos específicos de conocimiento y manejo esencial para el futuro graduado.

Se aborda un desarrollo de la materia teórico práctico, no solo desde el punto de visto de la carga de contenidos específicos, sino también desde la faz dinámica del proceso de

enseñanza, a través de la incursión en el análisis y desarrollo de supuestos fácticos y de jurisprudencia local, CONTENIDOS DE ORDEN PRACTICO Y DE APLICACIÓN CONCRETA QUE FORMAN PARTE DEL DICTADO DE CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS EN FORMA CONSTANTE.

La materia se encuentra actualmente en pleno auge de modificaciones, ya por las sufridas en la reforma del Código Civil y Comercial (Ley 26.994) en lo relativo a la unificación del sistema, ya por las sucesivas modificaciones que se vienen instalando en la propia normativa o la par de ella para generar un instrumento legislativo dinámico y apropiado a la realidad económica.

- a) Aportes específicos que se realizan teniendo en cuenta el perfil del futuro abogado en las áreas de su inserción laboral: entregar al alumno material (DESDE LO DOGMÁTICO/DOCTRINARIO, ASÍ COMO HERRAMIENTAS DE ORDEN PRÁCTICO) para construir y reconstruir la materia a partir de situaciones concretas que le permitan el análisis crítico y el desarrollo de destrezas profesionales aspirando a la formación de profesionales de excelencia sea cual fuera el área y/o rol de actuación.- Especialmente a la vinculación de la inserción laboral (desde el rol de profesional liberal) en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con el particular complejo de la empresa, empresario agrícola y empresario Pyme de especial trascendencia en la actualidad y rol que vislumbra a partir de las innovaciones legislativas actuales (vgr. ley 27.349) . La búsqueda de contenidos se orienta a favorecer el desarrollo de un perfil profesional sea de inserción el mercado libre, como así en la faz publica, como funcionario, asesor sin descuidar el desarrollo del perfil investigativo orientado finalmente al campo de la investigación y la educación.
  - b) aportes específicos que desde ese espacio curricular realizaremos teniendo en cuenta las particularidades de la disciplina y los aspectos mencionados anteriormente: El dictado de la materia se desarrolla bajo la formalidad de clases teórico practicas. Se busca el desarrollo de los ejes temáticos de la materia a través de disparadores de motivación. Análisis de diversas situaciones típicas del complejo concursal, así como de aquellas que necesariamente intervienen en el proceso (complejo sociológico, desde la óptica de la masa de acreedores, situaciones familiares del concursado/fallido etc; complejo económico-financiero; etc).- Este análisis se profundiza aún más en el espacio de clase práctica. En conjunto, todos estos elementos y herramientas de análisis y resolución
-

práctica, son utilizados simultáneamente como elementos de aprendizaje y autoevaluación.

Estas actividades pueden consistir, de acuerdo al grupo y sus motivaciones específicas en la construcción, elaboración análisis y confrontación de modelos, desarrollos, estrategias, elaboración de escritos variados, análisis jurisprudenciales, equipos de trabajo áulico tratando de incorporar la mayor cantidad de elementos fácticos que sean posibles, atendiendo a la particular situación de que el alumno que atraviesa el curso, se encuentra en la etapa final de su carrera.

#### En relación al conocimiento que se enseña.

El curso se inicia con una clase general en la que se presenta la materia metodología y bibliografía de carácter general.

En el desarrollo de las primeras clases teóricas se ven las principales instituciones órganos y funciones así como la temática general de la ley Concursal (L.24522 y sus modificatorias).-

En las clases prácticas se intenta abordar y profundiza toda la problemática de la confección de instrumentos, aspectos procesales, así como lectura de los principales instrumentos jurídicos y contables para acompañar la dinámica teórica. También se desarrolla el abordaje práctico a través de la problemática de casos y jurisprudencia local, lo que permite un trasvasamiento de las distintas áreas del derecho que se involucran en su faz dinámica otorgando mayor complejidad a la materia de estudio.

En este objetivo se busca entrenar al alumno en el manejo profesional como abogados para el asesoramiento, control, confección y readecuación de los instrumentos jurídicos para una eficaz realización del desempeño profesional y o como auxiliar de justicia. A medida que los docentes desarrollan la faz teórica, se abordan los contenidos prácticos adecuados para buscar un reflejo de soporte.

La metodología explicada, admite en ciertas oportunidades variantes de matices, ya cuando las condiciones especiales del curso así lo requieren por la multiplicidad de

alumnos en cuyo caso se posibilitan el recurso a otras herramientas metodológica como la elaboración de trabajos, cuya corrección se efectúa en el marco de la misma clase, mediante el intercambio entre los mismos alumnos y el responsable del espacio, como forma de estimular e debate, razonamiento práctico y dejar al descubierto el aprendizaje de diversas formas de resolución ante la situación fáctica planteada. Dando cuenta así de complejidad del fenómeno jurídico concursal, objeto de estudio de esta asignatura.-

b) En relación a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Aun cuando sea relevante tratar un abordaje temático inspirador para los diferentes roles a los que se desee al final del cursado de la carrera, es innegable que la materia se desarrolla y tiene su mayor riqueza en el ámbito estrictamente profesional ya como abogado asesor, litigante o funcionario judicial. De allí que el proceso de aprendizaje se inspira esencialmente en el contenido que tiene mayor interés social. Siempre la actualidad nos permite acercar el *factum* y a partir de allí arrimar el conocimiento teórico contrastando en el diario acontecer. El desarrollo de los medios de comunicación social nos permiten rápidamente que la información sea divulgada Anualmente la tarea que se le acerca al alumnado y que se apoyan en los nodos troncales del programa de estudio son los que ayudan a enriquecer el proceso permitiendo la correlación de contenidos con las distintas materias del programa de estudio, generando una visión avanzada y transversal de la carrera. Hoy sin duda la materia bajo análisis atraviesa la mirada inquisitiva de todos los operadores del derecho y también de la economía que ve en la empresa un núcleo vital de desarrollo económico, por lo que el soporte que se brinda tiende a ser de vital importancia en el ámbito laboral.-

Asimismo y en el marco del programa de formación docente implementado por la Facultad se ha podido acceder al manejo de plataformas informáticas como lo son las *aulas Moodle*. Que estas herramientas permiten mejorar el proceso de aprendizaje a la vez de profundizarlo y ampliarlo, ya que permite la introducción de foros, debates, compartir artículos fuera del formato tradicional, permitiendo al alumno formarse una opinión previamente y luego discutir el tema propuesto por escrito para luego poder continuarlo en el aula.- Al mismo tiempo esto también permite ser utilizado como otro medio para la evaluación permanente, atento a que el ingreso y aportes del alumno quedan registrados.-

---

c) En relación a lo institucional.

La cátedra planifica participar en los proyectos de la casa de Altos Estudios tendientes a la colaboración y activa intervención en proyectos de investigación de materias. Todo ello nos lleva de la mano a la producción de nuevos elementos de estudio que serán volcados en el dictado de las clases. En la misma inteligencia se prevé la participación de las reuniones de departamento a fin de establecer comunes estrategias que refuercen el valor institucional de la Universidad y su rol propiciando la participación como asistentes de los alumnos en las Jornadas cuyo contenido tiende a influenciar conceptos. Es de destacar la importancia que reviste desde lo Institucional – para nuestra Casa de Estudios, así como a nivel Nacional- el proceso de cambio de paradigma que se propone en miras a la enseñanza del Derecho. Hecho que sin duda nos coloca en la obligación de repensar y replantear objetivos como responsables de la enseñanza, debate del cual desde la cátedra se participa y propicia, en el entendimiento de que, todo resultado que se logre importará un adelanto y revalorización de la educación y preparación de los futuros profesionales.-

**2.- OBJETIVOS GENERALES:**

1. Contribuir a la comprensión del sistema jurídico destacando la necesidad de vincular e integrar la materia en estudio con el resto de las áreas del conocimiento que forman parte del ordenamiento jurídico.
2. Profundizar el conocimiento del régimen legal y su funcionamiento.
3. Desarrollar habilidades y destrezas en el estudiante para comprender y solucionar adecuadamente las instituciones y cuestiones propias del régimen concursal analizando desde su origen histórico hasta la actualidad, considerando las necesidades y el medio en el que aquellas están destinadas a satisfacer, analizando asimismo los efectos que en cada caso se producen.

4. Analizar la importancia de las soluciones concursales de nuestro derecho y el derecho comparado.
5. Integrar en una apreciación valorativa los conocimientos adquiridos, los contenidos normativos y las tutelas necesarias para consagrar el valor justicia.
6. Desarrollar el hábito del empleo de terminología jurídica necesaria para perfeccionar la expresión oral y escrita.
7. Desarrollar la capacidad de búsqueda y análisis crítico.

### **3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE.**

Esta materia constituye un área concreta de actuación profesional. Su desarrollo contempla el adecuado equilibrio entre aspectos doctrinarios y jurisprudenciales y las normas y principios que conforman la actuación del profesional en los procesos concursales, como asesor de la empresa, o que afectan al empresario al atravesar el fenómeno de la cesación de pagos y “las dificultades económicas y financieras de carácter permanente”. La materia “derecho concursal” encuentra su razón de ser en el fenómeno de la insolvencia y los efectos que ésta trae aparejados en la empresa y en la sociedad, por ello se hace menester formular hincapié en su prevención.

Para ello es esperable que el alumno:

- 1) Sitúe el fenómeno de la insolvencia y sus consecuencias sobre la economía del sujeto insolvente y sus acreedores y en la generalidad del organismo social, como condicionante para la elaboración de una ley y doctrina cuyo objeto es la oferta de alternativas para superar de manera definitiva la consecuencia de dicho fenómeno.
  - 2) Distinga entre dificultades transitorias y cesación de pagos.
  - 3) Comprenda los dos grandes momentos de la intervención para neutralizar la crisis. Señales de peligro y hechos exteriorizadores de la cesación de pagos.
  - 4) Explique los institutos previstos en la legislación vigente para conjurar las situaciones: APE, Concurso Preventivo y Concurso Liquidativo o Quiebra.
-

- 5) Profundice en institutos y momentos del proceso donde la actividad del profesional (abogado) cobra relevancia destacando las figuras de los demás funcionarios que intervienen en los procedimientos.
- 6) Tome conocimiento de las soluciones jurisprudenciales de mayor envergadura en el ámbito nacional y local.
- 7) Analice críticamente el plexo normativo, en virtud del abordaje pedagógico efectuado desde los institutos que conforman la materia, vistos de manera orgánica y no desde el análisis exegético de la ley.
- 8) Descubra la materia como posible ámbito de aplicación en el ejercicio profesional y despierte la necesidad de profundizar su contenido y alcance a través de los cursos de post grados y especializaciones que se impartan en esta casa de altos estudios y en otras del país.

#### **4. PROPÓSITOS DEL DOCENTE**

En el ámbito de esta planificación serán mis propósitos como docente crear los instrumentos y herramientas adecuadas para generar un motivador espacio con el alumnado, intentado además fortalecer los vínculos de correlatividad educativa esperada. En concreto y de manera planificada se trabajara sobre la elaboración de instrumentos y caso prácticos siendo imprescindible la comprensión del alumno en la necesidad de crear sus propios instrumentos y abandonar la sistemática adopción de modelos creados o copias de modelos. Igualmente aspiro a colaborar en el desarrollo del pensamiento crítico y creativo sobre la problemática de la materia y su eventual desenvolvimiento en el ámbito de la unificación del derecho proyectada.

#### **5. CONTENIDOS**

Los contenidos variarán según se trate de clases prácticas o teóricas.

En todos los casos, se sigue el cronograma elaborado a partir del calendario académico, para la distribución de temas y horarios tanto de clases teóricas como prácticas. Dicho cronograma se pone a disposición de los alumnos el primer día de clases y sirve para organizar la preparación previa de los alumnos y la elaboración del material de trabajo por parte de los docentes y auxiliares.

En las clases teóricas se trabajará sobre las normas vigentes en la materia así como fallos del tribunal local y los tribunales nacionales.

Las clases prácticas comienzan luego de haber incursionado en los ejes temáticos principales y van acompañando a modo de cierre, los temas teóricos de tal suerte que al finalizar los temas se asignan clases prácticas para trabajar los instrumentos o casos prácticos propuestos. En todos los casos la cantidad de alumnos cursantes, y dinámica de grupo permiten ajustar la modalidad del abordaje siendo fundamental al inicio del periodo lectivo realizar los ajustes necesarios al plan de trabajos para lograr mayor interés y éxito en los resultados.

UNIDAD I: Los procesos concursales. Aspectos comunes a los concursos y las quiebras

1. Procesos concursales. Concepto. Fundamentos económicos y jurídicos. La crisis económica.
  2. Evolución histórica: el Derecho romano y la época contemporánea. Los antecedentes en el derecho argentino: el Código de Comercio. Evolución legal, reformas, normativa actual, principales aspectos.
  3. Importancia de su regulación: ley 24522 y modificatorias: 25.563, 25589, Ley 26.086. Ley 26.684. Ley 26994, sus implicancias. Presupuestos de los concursos: cesación de pagos. Teorías, causas, hechos reveladores.
  4. Sujetos del concurso. Competencia.
  5. Los funcionarios del concurso: el síndico: requisitos, funciones. Asesoramiento del síndico.
  6. Otros funcionarios: coadministradores, enajenadores, estimadores. Comité de acreedores.
-

7. El concurso en el derecho internacional.
8. Reglas procesales. Fuero de atracción.
9. Juez competente,

## UNIDAD II: El concurso preventivo

1. Requisitos del pedido de concurso preventivo. Insolvencia y cesación de pagos. Finalidad, sujetos, personas humanas, personas jurídicas. Presentación, contenido, requisitos formales, pequeños concursos,
2. Principios generales del proceso concursal: universalidad, colectividad de acreedores, concurrencia, igualdad de acreedores, amplitud de las soluciones preventivas, oficiosidad, unidad del proceso concursal.
3. Auto de apertura. Contenido, publicidad, carta a los acreedores. Nueva presentación. Notificaciones.
4. Designación del síndico, requisitos para su nombramiento, funciones, atribuciones y responsabilidad del síndico, categorías. Sindicatura plural. Honorarios.
5. Efectos del concurso preventivo: Efectos de la apertura respecto al concursado, respecto de los créditos del concursado, (Administración, Actos prohibidos, Actos sujetos a autorización, Actos ineficaces); Respecto de los juicios contra el concursado, Efectos sobre las relaciones y créditos laborales. Pronto pago. Contrato de trabajo, Convenios colectivos. Socios con responsabilidad ilimitada.
6. Intereses, deudas no dinerarias, contratos con prestaciones pendientes. Servicios públicos, Fuero de atracción, Ejecuciones de garantías reales, Suspensión de remates, Ejecuciones no judiciales, Efectos personales.
7. Desistimiento del concurso preventivo.

## UNIDAD III: El concurso preventivo: trámite

1. El período informativo.
2. Proceso de verificación de créditos. Forma. Lugar. Tiempo. Efectos. Arancel. Deberes y facultades del Síndico. Periodo de observación
3. Acreedores comprendidos.
4. Informe individual. Contenido. Término.
5. Informe general. Contenido. Terminio. Observaciones
6. Resolución judicial sobre créditos. Efectos. Verificación tardía. Incidente de revisión. Efectos.
7. Clasificación y agrupamiento de acreedores.
8. Período de exclusividad. Propuesta para acreedores privilegiados.

#### UNIDAD IV: El acuerdo preventivo

1. Propuesta de acuerdo.
2. Conformidades de los acreedores. Plazos y mayorías. Computos. Acreedores excluidos.
3. Categorización. Necesidad. Efectos
4. Supuesto especial: Cramdown. Sujetos comprendidos. Procedimiento.
5. Impugnación del acuerdo. Causales. Resolución.
6. Homologación del acuerdo. Efectos.
7. Nulidad del acuerdo. Efectos.
8. Incumplimiento del acuerdo. Efectos.

#### UNIDAD V: Supuestos especiales

---

1. El acuerdo preventivo extrajudicial. Alcances. Régimen legal. Forma. Contenido. Homologación.
2. Pequeños concursos. Régimen legal.
3. Concurso de agrupamientos. Presupuestos. Régimen legal.
4. Concurso de garantes.

#### UNIDAD VI: La Quiebra

1. Quiebra. Concepto, caracterización. Naturaleza jurídica.
2. Declaración de quiebra: quiebra indirecta, a pedido del deudor, a pedido de los acreedores.
3. Requisitos de la declaración. Procedimiento.
4. Sujetos y órganos que intervienen.
5. Resolución. Contenido. Sentencia declarativa. Edictos. Desistimiento.
6. Conversión en concurso preventivo. Requisitos. Efectos.
7. Recursos. Reposición. Levantamiento sin trámite. Apelación.

#### UNIDAD VII: Efectos de la declaración de quiebra

1. La masa pasiva de la quiebra: concepto, naturaleza, composición. Las deudas de la masa.
2. Efectos de la declaración de quiebra: Efectos personales sobre el fallido. Viajes al exterior. Desempeño de empleos. Correspondencia. Inhabilitación. Desapoderamiento. Extensión. Bienes excluidos. Legitimación procesal.

3. Efectos sobre el patrimonio del fallido. Creditos con garantías reales. Prestaciones no dinerarias. Vencimiento de plazos. Intereses. Derecho de retención. Fallido co-demandado. Bienes de terceros. Readquisición de la posesión
4. Efectos sobre actos perjudiciales para los acreedores. Retroacción. Periodo de sospecha. Fijacion. Actos perjudiciales. Actos ineficaces. Accion revocatoria concursal.
5. Efectos sobre ciertas relaciones jurídicas en particular. Contrato en curso de ejecución. Prestaciones reciprocas pendientes. Promesa de contrato. Derecho de receso. Aportes. Seguros. Alimento. Locaciones de inmuebles. Casos no contemplados.

#### UNIDAD VIII: Efectos (continuación)

1. Extensión de la quiebra. Peticion. Tramite. Distintos supuestos. Grupos económicos. Responsabilidad de terceros.
2. Incautación y conservación y administración de los bienes. Creditos a favor del fallido. Bienes preceaderos. Bienes de terceros.
3. Continuación de la explotación de la empresa. Continuacion inmediata. Tramite común. Regimen aplicable. Empresa de servicios públicos. Contrato de locación. Efecto sobre el contrato de trabajo. Indemnizaciones. Convenios colectivos.
4. Período informativo. Verificacion de crédito. Comité de acreedores. Verificacion en quiebra indirecta.

#### UNIDAD IX: Liquidación de los activos.

1. Informe final y distribución. Honorarios. Publicidad. Observaciones. Reservas. Acreedores tardios.
  2. Liquidación de los activos. Oportunidad. Plazo de la liquidación.
  3. Distribución. Pago de dividendo concursal. Caducidad.
  4. Formas de enajenación. Prioridades. Enajenacion de la empresa. Bienes gravados. Venta singular. Concurso especial. Compensacion. Bienes invendibles.
-

## UNIDAD X: Sanciones

1. Inhabilitación del fallido.
2. Inhabilitación de los administradores societarios.
3. Duración y extinción de las inhabilidades.
4. Quiebra y represión penal. Efectos frente a terceros: la extensión.

## UNIDAD X: Privilegios

1. Privilegios. Concepto. Régimen Legal.
2. Principios generales.
3. Créditos con privilegio especial.
4. Créditos Laborales: régimen;
5. Créditos con privilegio general.
6. Créditos subordinados.

## UNIDAD XI: Conclusión de la quiebra

1. Rehabilitación del fallido.
2. Reapertura de la quiebra.
3. Avenimiento.
4. Pago total.
5. Carta de pago.
6. Inexistencia de acreedores verificados.

7. Clausura del procedimiento.

8. Reapertura

## **6. BIBLIOGRAFÍA**

Se indica una reseña de textos clásicos, sin perjuicio de su ulterior adecuación y/o modificación por obras mas integrales o completas, ya que el estado actual del proceso de transición del nuevo CC y C va recreando diferentes situaciones que aun no impactan en las unidades de estudio.

ALEGRIA, Héctor *Algunas cuestiones de derecho concursal*, Abaco

BARAVALLE, Roberto y GRANADOS Ernesto *Ley de concursos y quiebras 24.522*, Liber, Rosario, 1995, tomos I y II.

DASSO, Ariel *El concurso preventivo y la quiebra*, Ad Hoc, Buenos Aires, 2000 tomos I y II.

DASSO, Ariel *Quiebras concurso preventivo y cramdown*, Ad Hoc, Buenos Aires, 1997

FASSI, Santiago y GEBHARDT, Marcelo *Concursos y quiebras*, Astrea, 2002.

FERRER, Patricia *Derecho del acreedor hipotecario en el proceso concursal*, Astrea

GALINDEZ, Oscar *Verificación de créditos*, Astrea, 1998

GRILLO, Horacio *Período de sospecha en la ley de concursos*, Astrea, 2001

GRISPO, Jorge *Verificación de créditos*, Ad Hoc, 1999.

Graziabile, Darío J. *Verificación concursal de créditos Libros de IURE 2015*

JUNYENT BAS, Francisco y MOLINA SANDOVAL, Carlos *Verificación de créditos, fuero de atracción y otras cuestiones conexas*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2000

JUNYENT BAS, Francisco y MOLINA SANDOVAL, Carlos *Reformas concursales*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2002

---

MAFFIA, Osvaldo *Manual de concursos*, La Rocca, 1997

MAFFIA, Osvaldo *La verificación de créditos en la nueva ley de concursos*, Depalma, 1996

MARTORELL, Ernesto *Tratado de concursos y quiebras* Depalma 1999

OTAEGUI, Julio Cesar *La extensión de la quiebra*, Depalma, 1998

QUINTANA FERREYRA, Astrea, 1990

REVISTA DE SOCIEDADES Y CONCURSOS, Ad. Hoc.

RIVERA, Julio Cesar *Instituciones de derecho concursal*, Rubinzal Culzoni, 1997, tomos I y II

RIVERA, ROITMAN Y VITOLO *Ley de concursos y quiebras*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2009, tomos I, II y III. Actualización Ley ,26.684, 2012.-

Se destaca que además de la bibliografía gráfica, desde la cátedra se acude a material de publicación digital de revistas especializadas, con cuyas bases informáticas cuenta la Facultad para el acceso de los alumnos.-

## **7. ENCUADRE METODOLÓGICO**

En las líneas precedentes se ha enfatizado en que el método de enseñanza-aprendizaje que se intenta aplicar se inspira en una relación interactiva entre docente y alumno donde los contenidos teóricos se desarrollen a partir de una presentación factica y/o del quehacer profesional diario que sirva de disparador para la formulación de interrogantes hacia y por parte de los alumnos.

Toda la actividad áulica desde el inicio de la clase es interactiva. Si bien la clase en general sigue una estructura de presentación del tema, y en el desarrollo del mismo se sigue en mayor o menor medida una cierta estructura, dada o por los aspectos de la norma o etapas de un determinado procedimiento o instituto, en miras a facilitar la comprensión del alumno, se hace hincapié en que el tema en desarrollo sea aprehendido

desde su aplicación práctica y concreta. Finalmente los espacios se cierran con actividades prácticas conclusivas. En las mismas el alumno resuelve situaciones planteadas por el docente (preferentemente, en equipos de trabajo y empleando el material previamente propuesto por el docente o recolectado por los alumnos).

## **8. ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS.**

El cronograma de clases se confecciona antes del comienzo de las clases. En el mismo se asignan los temas de cada docente, las fechas y temas de los prácticos así como las fechas del examen parcial y su correspondiente recuperatorio. No obstante lo expuesto, que tiende a compatibilizar las necesidades propias de los educandos y el sistema, se mantiene cierto grado de flexibilidad que busca apuntalar la situaciones de excepcionalidad, provocada por imponderables, así como también introducir pequeñas modificaciones adicionales que favorezcan los intereses de los alumnos o la aplicación de conocimientos adicionales fundados en hechos nuevos .

En función de carga horaria asignada, la que representa unas 102 horas de dictado de clase las mismas se dividen en 70% a la asignación teórica y un 30% a la asignación practica de la materia.

La concentración práctica de la asignatura se otorga a partir del primer parcial, pudiendo utilizarse la totalidad de la extensión horaria a la aplicación de tareas practicas que admiten la integración de los contenidos teóricos ya desarrollados y aprehendidos. Vale significar que la pauta asignada es áulica, sin perjuicio de establecerse conforme el número de alumnos otros espacios diferentes de las instalaciones del Campus universitario, a saber, espacio taller, concurrencia a seminarios y conferencias científicas afines, asistencia a conferencias virtuales, etc.

## **9. EVALUACIÓN**

Por la ubicación estratégica de la materia en el plan de estudio, en líneas generales el alumnado que accede al cursado permite una evaluación de carácter permanente, teniendo especial consideración la participación en clase, ya sea a través del desarrollo teórico, o desde su intervención en tareas de investigación y desarrollo de prácticos.

---

Sin perjuicio de ello, existen previsiones de evaluación tradicional en el formato de parcial (el que se suministra habitualmente al promediar el régimen del cursado) También se encuentra previsto el recuperatorio de dicha evaluación y hacia el final del ciclo cuatrimestral se utiliza un formato de evaluación práctica, e integradora que consiste en el desarrollo de soluciones a una situación problemática dada, sin perjuicio de la evaluación de algún contenido teórico accesorio.

En el marco de la evaluación, tanto la que surge de la clase como en el exámen parcial y final se pondera la utilización de lenguaje adecuado y técnico, ello en virtud de que la asignatura se encuentra en la etapa final de la carrera, siendo la oralidad y terminología técnica un factor fundamental para su próximo desarrollo profesional.-

Conforme la previsión del plan de estudios, y la ubicación de la materia en el segundo cuatrimestre del año, las previsiones de parciales y evaluación final son alrededor de la clase número nueve y diecisiete aproximadamente teniendo en cuenta el año lectivo.-